

- Teléfono y fax: 976 829 230.
- Correo electrónico: *calcena@dpz.es*.
- Dirección de Internet del perfil del contratante: *www.perfilcontratante.dpz.es*.
- Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 1/2012.

2. *Objeto del contrato:* Gestión indirecta del servicio público de albergue municipal, que incluirá la oferta de alojamiento, servicio de manutención, atención del bar, uso de los muebles y demás enseres inventariados, así como la organización de actividades complementarias, fundamentalmente relacionadas con el turismo. CPV (referencia de nomenclatura): 55110000.

3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación:

—Dos puntos por cada 500 euros ofertados en el canon ofrecido, hasta un máximo de cuatro puntos.

—Por creación de puestos de trabajo, hasta un máximo de tres puntos, a razón de un punto por puesto.

—Proyecto de explotación, que incluirá estudio económico-financiero de la futura explotación del servicio: hasta un máximo de tres puntos.

—Memoria de las actividades a realizar destinadas a promoción del peregrinaje y otras actividades relacionadas con la naturaleza y el turismo rural: hasta un máximo de tres puntos.

—Mejoras en el inmueble o equipamiento del mismo: hasta un máximo de tres puntos.

—Plazo de puesta en funcionamiento: hasta un máximo de tres puntos.

—Experiencia acreditada en el sector: hasta un máximo de un punto.

—Cursos de formación y titulación: hasta un máximo de un punto.

—Dos puntos de cada actividad complementaria, hasta un máximo de diez puntos.

—Diez puntos a la mejor propuesta descendiendo en tramos de dos puntos.

4. *Presupuesto base de licitación:*

—Primer año: Sin cuota económica a satisfacer al Ayuntamiento.

—Segundo año: 1.000 euros de canon, más 180 euros de IVA.

—Tercer año: 1.500 euros de canon, más 270 euros de IVA.

—Cuarto año: 1.500 euros de canon, más 270 euros de IVA.

5. *Garantías exigidas:*

—Provisional: 3% del importe del segundo año (es decir, 30 euros).

—Definitiva: 10% del importe de adjudicación.

6. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Veinte días naturales desde la publicación en el BOPZ.

7. *Apertura de ofertas:* Quinto día hábil siguiente a la finalización de la presentación de ofertas.

Calcena, a 17 de abril de 2012. — El alcalde, Mariano Miguel San Claudio.

CERVERA DE LA CAÑADA

Núm. 4.570

Por resolución de Alcaldía se ha aprobado el padrón cobradorío de las tasas de suministro de agua, vertido y basura del primer trimestre de 2012 a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sujeción de los mismos a trámite de información pública. Así, por medio del presente anuncio se expone al público por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

PLAZO DE PAGO EN VOLUNTARIA: Dos meses desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: Los recibos domiciliados en cuenta bancaria serán pasados al cobro a partir del día siguiente en que finalice el período de exposición pública. Los no domiciliados se encontrarán a disposición de los interesados en las oficinas municipales durante el plazo de pago en voluntaria.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, las costas del procedimiento de apremio.

Cervera de la Cañada, a 13 de abril de 2012. — El alcalde, Pascual Royo Gómez.

CINCO OLIVAS

Núm. 4.524

Por acuerdo del Pleno de fecha 17 de abril de 2012 se ha aprobado el padrón correspondiente al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del año 2012.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, dicho padrón se expone al público por espacio de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas municipales del Ayuntamiento.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones allí establecidas puede formularse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición.

El cobro se efectuará de la siguiente forma:

—El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses contados desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

—El pago podrá efectuarse en las oficinas del Ayuntamiento, en metálico, en horario de 9:00 a 14:00, o en las oficinas de Ibercaja en Sástago. Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas indicadas por los contribuyentes.

—Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, las deudas serán exigidas por procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses y, en su caso, las costas que produzcan.

Cinco Olivas, a 18 de abril de 2012. — La alcaldesa.

CINCO OLIVAS

Núm. 4.525

Por acuerdo del Pleno de fecha 17 de abril de 2012 se ha aprobado el padrón de la tasa por consumo de agua correspondiente al primer trimestre del año 2012 y servicios de recogida de residuos y de alcantarillado de ese mismo período.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, dicho padrón se expone al público por espacio de dos meses, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas municipales del Ayuntamiento.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones allí establecidas puede formularse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición.

El cobro se efectuará de la siguiente forma:

—El plazo de ingreso en período voluntario será de veinte días contados desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

—El pago podrá efectuarse en las oficinas del Ayuntamiento, en metálico, en horario de 9:00 a 14:00, o en las oficinas de Ibercaja en Sástago. Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas indicadas por los contribuyentes.

—Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, las deudas serán exigidas por procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses y, en su caso, las costas que produzcan.

Cinco Olivas, a 17 de abril de 2012. — La alcaldesa.

COMARCA DE LOS MONEGROS

Núm. 4.562

Habiendo transcurrido el plazo señalado en el artículo 17.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sin que se haya presentado reclamación alguna contra el acuerdo adoptado por el Consejo Comarcal, en sesión celebrada el día 14 de marzo 2012 (anuncio publicado en el "Boletín Oficial de la Provincia de Huesca" núm. 53, de 19 de marzo de 2012), adquieren carácter definitivo las bases reguladoras que a continuación se detallan, siendo el texto íntegro de las correspondientes el que a continuación se publica.

Contra este acuerdo los interesados podrán interponer, tal y como establece el artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la publicación del presente anuncio.

Sariñena (Huesca), a 19 de abril de 2012. — El presidente, Ildefonso Salillas Lacasa.

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA ACTIVIDADES CULTURALES EN LOS MONEGROS CONCEDIDAS POR EL ORGANISMO AUTÓNOMO DEL I.E.I.M. DE LA COMARCA MONEGROS

1.^a *Objeto.* — Es objeto de las presentes bases regular la concesión de subvenciones para los proyectos y actividades culturales organizados por las asociaciones culturales de los municipios de la Comarca de los Monegros y que se desarrollen durante el presente ejercicio. Cada asociación podrá formular una solicitud para un único proyecto o actividad.

2.^a *Cuantía de la subvención.* — El importe previsto para la totalidad de las subvenciones concedidas a actividades culturales podrá ascender a un máximo de 6.000 euros, que se aplicarán a la partida presupuestaria 334.48000 correspondiente al presupuesto ejercicio 2012 del organismo autónomo.

3.^a *Normativa común a todas las subvenciones.* — Además de las condiciones particulares de las presentes bases, todas las solicitudes se ajustarán a la Ordenanza General de Subvenciones de la Comarca de los Monegros: "Boletín Oficial de la Provincia de Huesca" núm. 63, de 31 de marzo de 2011.

4.^a *Requisitos de los beneficiarios.* — Podrán acogerse a la presente convocatoria todas las asociaciones culturales de la Comarca de Monegros, que desarrollen su actividad en el ámbito territorial de la misma y que cumplan con los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

5.^a *Compatibilidad* (ver anexo).

Estas subvenciones son compatibles con otras convocadas para fines similares por cualquier Administración o entidad pública o privada siempre y cuando el conjunto de ellas no supere el coste de la actividad a realizar.